

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2044

FECHA:

16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 321 de 1999, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por **CORPAMAG** y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo 4360 de 2019, la señora **SILVIA MARCELA DÍAZ GORDILLO**, Representante Legal de la empresa **ALBEDO S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT: 900.396.512-3 presenta a esta Autoridad Ambiental, en medio magnético, Plan de Contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos y/o sustancias nocivas en el Departamento del Magdalena.

Que mediante Auto No. 989 de 2019, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado por **ALBEDO S.A.S. E.S.P.**, ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde los términos de referencia elaborados y lineamientos establecidos en las normas ambientales vigentes.

*"Plan de contingencia: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informativa desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias de reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente"*

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)"

**PRODUCTOS:** Aceites usados, grasas contaminadas, cartón contaminado, residuos químicos, papel contaminado mangueras, plásticos contaminados, filtros de aire o aceites contaminados, fluorescentes, productos químicos, aguas aceitosas, lodos contaminados, taladrina, baterías, metal contaminado, Epp contaminado, material absorbente (cartón, vidrios, estopa, lanillas,



1700-37

RESOLUCION N°

2044-23

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

trapos), tierra contaminada. Vale la pena anotar que dentro del documento se indican residuos gestionados aprobados específicos los cuales se citan seguidamente: aceite usado, aceite dieléctrico PCB'C, envases metálicos contaminados, aguas y lodos domésticos, lodos aceitosos o contaminados, ACPM y gasolina contaminada, fibra de vidrio de desecho, liquido revelador y fijador, aguas aceitosas, cartuchos y tóner de impresora, escombros vegetal contaminado, palas de radiografía, aserrín contagiando, catalizadores, filtros metálicos de combustible y aire, material absorbente contaminado, colillas de soldadura, manceras y corre contaminadas, luminarias, bombillas, papel, lanillas, discos de pulidora, bandas contaminadas, periféricos, vidrio contaminado, tierra contaminada, cortes de perforación, pilas alcalinas, refrigerante liquido, estabas contaminadas, epp contaminados, grasa contaminada, residuos de pintura, carbon activado, disolventes, residual de sika, parafina, resina donante, medicamentos vencidos, plaguicidas, pesticidas, viruta de bronce y acero.

**SITIO DE CARGUE:** San Martin (Cesar), Aguachica (Cesar), La Jagua de Ibirico (Cesar), Santa Alberto (Cesar).

**SITIO DE DESCARGA:** Cúcuta, Santa Martin, Cartagena, Barranquilla.

**RUTAS:** en las figuras geográficas se relaciona las rutas desde el sitio de cargue hasta el lugar de destino.

**SITUACION:** basándose en la resolución 1209 de 2018 que define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento frente a lo requerido por la norma.

| ITEM         | REQUERIMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                     | Cumplimiento |    |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
|              |                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI           | NO |
| Introducción | Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información | X            |    |
| Objetivos    | Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro                                                                                                                             | X            |    |
| Alcance      | Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.                                                                                                  |              | X  |



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

| ITEM                           | REQUERIMIENTOS                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento |     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----|
|                                |                                                                                                                                                                                                                       | SI           | NO  |
| Marco Normativo                | Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.                                                                                    | X            |     |
| Generalidades de la empresa    | Razón social                                                                                                                                                                                                          | X            |     |
|                                | Dirección- teléfonos                                                                                                                                                                                                  | X            |     |
|                                | Misión – Visión - Valores Corporativos                                                                                                                                                                                |              | X   |
|                                | Organigrama de la empresa                                                                                                                                                                                             | X            |     |
|                                | Certificaciones o sistemas de gestión de calidad, ambiental y/o salud ocupacional y seguridad industrial.                                                                                                             | X            |     |
| Diagnóstico de las operaciones | Definir las actividades o productos transportados (cantidad)                                                                                                                                                          | X            |     |
|                                | Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)                                                                                                                                                 | X            |     |
|                                | características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)                                                                                                                                           | X            |     |
|                                | Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.                                                                                                                                                                     |              | X   |
|                                | Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)                                                                                                                                             | X            |     |
|                                | Información de los puntos de almacenamiento estacionario (si aplica)                                                                                                                                                  |              | N/A |
|                                | Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)                                                                                                                                                 | X            |     |
|                                | Hojas de seguridad para cada producto transportado                                                                                                                                                                    | X            |     |
| Plan Estratégico               | Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.                                                                                                                                                     | X            |     |
|                                | Cobertura geográfica del Plan, para almacenamientos estacionarios corresponderá a la ubicación dentro de la empresa (si aplica)                                                                                       |              | N/A |
|                                | Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)                                                        | X            |     |
|                                | El Organigrama operacional de la respuesta.                                                                                                                                                                           | X            |     |
|                                | Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).                                                                                                                                                 | X            |     |
|                                | La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros). | X            |     |

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

| ITEM                                  | REQUERIMIENTOS                                                                                                                                                                                   | Cumplimiento |    |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
|                                       |                                                                                                                                                                                                  | SI           | NO |
| Diagnóstico de riesgos                | Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente.                                                                                  | X            |    |
|                                       | Descripción de la metodología empleada para la matriz                                                                                                                                            | X            |    |
|                                       | Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)                                                              | X            |    |
| Capacidad de respuesta ante un evento | Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.                                                                                                                     | X            |    |
|                                       | Conformación de la Brigada de Emergencias.                                                                                                                                                       | X            |    |
|                                       | Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros                                                            | X            |    |
|                                       | Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación                                                                                                             | X            |    |
| Implementación del plan               | Programas de capacitación y entrenamiento.                                                                                                                                                       | X            |    |
|                                       | Programa de simulacros.                                                                                                                                                                          |              | X  |
|                                       | Fuente de financiación del PDC.                                                                                                                                                                  |              | X  |
| Plan Operativo                        | Formulación del Plan de Evacuación                                                                                                                                                               |              | X  |
|                                       | Definición del nivel 1 de respuesta (Local)                                                                                                                                                      | X            |    |
|                                       | Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)                                                                                                                                                   | X            |    |
|                                       | Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)                                                                                                                                                   | X            |    |
|                                       | Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.                           | X            |    |
|                                       | Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta                                                                                                     |              | X  |
|                                       | Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta                                                                                                           | X            |    |
|                                       | Movilización de equipos y expertos.                                                                                                                                                              |              | X  |
|                                       | Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia | X            |    |

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

| ITEM             | REQUERIMIENTOS                                                                                                                                                                                                       | Cumplimiento |    |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
|                  |                                                                                                                                                                                                                      | SI           | NO |
|                  | Servicios de respuesta y funciones de soporte                                                                                                                                                                        |              | X  |
|                  | Mecanismos de atención a medios de comunicación.                                                                                                                                                                     | X            |    |
|                  | Evaluación y actualización del plan de contingencia.                                                                                                                                                                 | X            |    |
| Plan Informativo | Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.                                                             | X            |    |
|                  | Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.                                                                            | X            |    |
|                  | Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos                                                      |              | X  |
|                  | Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia. | X            |    |
|                  | Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.                                                                                                                                  | X            |    |
|                  | Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.      | X            |    |

### CONCEPTO TECNICO

Basandose en la resolución 1209 de 2018, se recomienda admitir la información presentada por la empresa **ALBEDO S.A.S. E.S.P.**, no obstante, se recomienda que la empresa el complementar el contenido del Plan de Contingencia con la finalidad de que se ajuste en su totalidad a los términos de referencia anteriormente citados. Dicho ajuste debe realizarse y presentarse ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG dentro de los próximos treinta (30) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N° 2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

A continuación, se relaciona la información faltante en el Plan de Contingencia:

Tabla 2.

| REQUERIMIENTOS                 | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                   |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcance                        | Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa. |
| Generalidades de la empresa    | Misión - Vision - Valores Corporativos.                                                                                                                           |
| Diagnostico de las Operaciones | Sistemas de Seguimiento y monitoreo de vehículos                                                                                                                  |
| Diagnostico de Riesgos         | Descripción de la metodología empleada para la matriz                                                                                                             |
| Implementación del Plan        | Programa de simulacros                                                                                                                                            |
|                                | Fuente de Financiación del PDC                                                                                                                                    |
| Plan Operativo                 | Formulación del Plan fr Evacuacion                                                                                                                                |
|                                | Establecimiento de las Prioridades de Protección y Formulación de la estrategia de respuesta                                                                      |
|                                | Movilización de equipos y expertos                                                                                                                                |
|                                | Servicios de respuesta y expertos                                                                                                                                 |
| Plan Informativo               | Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.  |

Por otra parte, tal como se establece en numeral 4.2.11.3 de la Resolución 1209 de 2018, la empresa esta en la obligación de presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro (s) realizado (s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

Finalmente, conforme a lo establecido a la resolución 1209, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:



1700-37

RESOLUCION N° 2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos trazos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburo, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.

### **RECOMENDACIONES**

Se recomienda aceptar la información árese dada por la empresa ALBEDO S.A.S. E.S.P., no obstante recomienda requerir a la empresa el completar el contenido del Plan de Contingencia con la finalidad de que se ajuste en su totalidad a los términos de Referencia anteriormente citados.

(...)"

Que analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta Autoridad Ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos en el Departamento del Magdalena de la empresa **ALBEDO S.A.S. E.S.P.** identificada con **NIT: 900.396.512-3**.

Que según el artículo 31 Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que



1700-37

RESOLUCION N°

2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el decreto 050 del 2018, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Que el Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el decreto 3930 de 2010, en el Artículo 3º establece que el Artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

*"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que mediante el Decreto 1609 de 2002, se reglamente en Colombia el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.



1700-37

RESOLUCION N° 2044-24

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró Términos Unicos de Referencia para la elaboración de los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos (*hidrocarburos y/o sustancias nocivas*) en el Departamento del Magdalena de la empresa **ALBEDO S.A.S. E.S.P.**, identificada con **NIT:900.396.512-3**, en la que la señora **SILVIA MARCELA DIAZ GORDILLO** obra en función de Representante Legal de la misma, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La empresa **ALBEDO S.A.S. E.S.P.** deberá cumplir con cada una de las medidas, observaciones, recomendaciones y requerimientos relacionadas en el Concepto Técnico, las cuales deberá presentar ante **CORPAMAG**, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La empresa **ALBEDO S.A.S. E.S.P.**, deberá cumplir con cada una de las medidas y obligaciones relacionadas en el Concepto Técnico reseñado en la parte motiva del presente proveído. Así mismo, de ser del caso deberá presentar la siguiente documentación:

-Solicitar la evaluación y aceptación de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado por otra autoridad ambiental. Cuando se realice el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia o varíe la ruta inicialmente aceptada estará contemplado dentro del documento.

**PARAGRAFO:** Por su parte, deberá tener en cuenta lo siguiente:



RESOLUCION Nº 2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado en su totalidad cuando, conforme a la resolución 1209 de 2018 en su artículo 6:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.



1700-37

RESOLUCION N° 2044

FECHA: 16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su ultima actualización.

**ARTÍCULO QUINTO:** CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

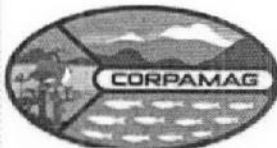
**ARTÍCULO SEXTO:** Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el Plan de Contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aceptada, el usuario deberá presentar nuevamente a CORPAMAG el Plan de Contingencia para su aceptación y/o modificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Durante el transporte de sus productos, ALBEDO S.A.S. E.S.P., deberá atender las recomendaciones, medidas y obligaciones consignadas en las normas regulatorias del sector transporte, en especial las disposiciones previstas en el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, a través del cual se reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para el ejercicio de las actividades de recolección y transporte de residuos hospitalarios en jurisdicción de CORPAMAG, ALBEDO S.A.S. E.S.P., deberá de remitir informes semestrales a esta autoridad ambiental, como gestor de residuos hospitalarios, conforme los criterios definidos en el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, compiladas en el Decreto 780 de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para el ejercicio de las actividades de recolección y transporte de los RAEES en jurisdicción de CORPAMAG, ALBEDO S.A.S. E.S.P., deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1672 de 2013 y demás normas reglamentarias y/o concordantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución se incluye en el Expediente No. 5387



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2044

FECHA:

16 JUN. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA EMPRESA ALBEDO S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON NIT: 900.396.512-3 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Notifíquese el presente acto la Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa **ALBEDO S.A.S. E.S.P.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Elaborado por: Daniela Noble  
Revisado por: Humberto Díaz  
Aprobado por: Alfredo Martínez  
Exp: 5387

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (2.01 ) siendo las  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M), se notificó personalmente el señor \_\_\_\_\_ en su  
condición de \_\_\_\_\_ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_  
expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la  
Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el  
acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto  
administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la  
Ley 1437 de 2011.

**EL NOTIFICADO**

**EL NOTIFICADOR**

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

## Resolución N°2044 de junio 16 de 2021



**De** <opalacio@corpamag.gov.co>

**Destinatario** <servicios-industriales.colombia@veolia.com>, <silva-marcela.diaz@veolia.com>

**Fecha** 2021-07-08 09:21

Resolución 2044 de 2021.pdf (~3,3 MB)

En atención al radicado R202177005880 de fecha 07-07-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG